

**Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2021-23595-OFC**

**Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021**

**Asunto:** Reforma a la Norma de Servicios Financieros de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario

SEÑORES GERENTES  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO  
ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA  
CAJAS CENTRALES

De mi consideración:


Por medio de la presente pongo en su conocimiento la norma reformativa aprobada por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en sesión extraordinaria realizada el 08 de septiembre de 2021:

1. Resolución No. 679-2021-F que contiene la norma reformativa al **Anexo 3 “Servicios Financieros con Cargo Diferenciado” de la Sección XIV “Norma de Servicios Financieros de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario”**, del Capítulo XXXVII "Sector Financiero Popular y Solidario", del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

La resolución referida se encuentra adjunta a esta comunicación para su conocimiento y oportuna aplicación.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:  
Catalina Pazos Chimbo  
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO  
2021-09-17 23:29:57



**Catalina Pazos Chimbo**  
**INTENDENTE GENERAL TÉCNICO**

Referencias:

- SEPS-CZ8-2021-001-070650

Anexo: 679-2021-F.pdf